

Sesión N.º 327. Extraordinaria.

Celebrada el 28 de Octubre de 1932.

Presidió el señor Schmidt y asistieron los Directores, señores
 Aduán, Frontaura, Garcés, Bossi, Lark y Vatchky, el Abogado, señor Allende y
 el Gerente, señor Meyerholz.

El señor Schmidt manifiesta a los señores Directores que el

Presidente, señor Jaramillo no podrá concurrir a la presente sesión por encontrarse ausente de Santiago.

Compañía de
Salitre de Chile.

El señor Vice-Presidente expresa que se ha citado a la presente sesión extraordinaria con el objeto de dar a conocer a los señores Directores las comunicaciones que se han cambiado entre el Presidente del Banco y el Presidente de la Compañía de Salitre de Chile, relacionadas con el financiamiento de dicha Compañía por el tiempo que resta del presente año y la solicitud que para el efecto de atender a este financiamiento por lo que respecta a los gastos en Chile, ha elevado la Compañía a la consideración de Directorio, y que éste conoció en la sesión pasada.

Después de oír la lectura de la carta que el Presidente del Banco, señor Jaramillo, dirigiera al Presidente de la Compañía de Salitre de Chile, señor Whelpley, con fecha 24 de Octubre, y la contestación del señor Whelpley, fecha 28 de este mismo mes, el señor García Jara expresa que aun cuando a su juicio hay varias razones que aconsejan dar curso a la operación solicitada, por lo menos en los \$ 3.000.000. que la Compañía necesita con urgencia, el Consejo deberá considerar previamente diversos aspectos de ella.

En primer lugar, se refiere a la legalidad de la operación, por cuanto se trata de una letra que giraría una Compañía que es subsidiaria de la Compañía de Salitre de Chile, que sería la aceptante.

Además, agrega, es de todo punto imposible aceptar la solicitud sin dejar de cumplir la condición que para llevarla a efecto ha puesto el Ministro de Hacienda por intermedio de los Delegados del Gobierno en el Directorio de la Compañía de Salitre de Chile, cual es, la de evitar que para realizar la operación que proceda a una mera emisión.

Finalmente, dice, el Consejo deberá considerar si es conveniente o no otorgar el préstamo.

Por su parte, continúa, si legalmente la operación fuere hacedera, el propondría consultar al Ministro de Hacienda acerca del alcance de la condición a que se ha referido. En su opinión, el hecho de que el rechazo de esta solicitud signifique la paralización de la Compañía de Salitre de Chile, el mismo día en que deben efectuarse las elecciones generales en todo el país, es un factor que lo inclinaría a aceptar la solicitud, evitando así que se produzca una situación de efervescencia social que puede llegar a tener graves consecuencias.

Consultado el Abogado, señor Alliende, respecto del punto indicado por el señor García, expresa que el carácter de subsidiaria que tiene una de las Compañías con respecto a la otra que sería la aceptante de la letra, no es inconveniente legal, ya que se trata de dos fi-

mas distintas, aun cuando tienen entre si estrechas relaciones. Por lo demas, agrega, un documento como el de que se trata, se ajusta en todo a los requisitos que la ley organica del Banco exige para aquellos que pueden ser descontados en la Institucion.

El señor Frontaura, refiriendose a la condicion que ha puesto el Ministro de Hacienda, manifiesta que, a su juicio, al hablar de nuevas emisiones, el Ministro debe haberse referido a las que el Banco puede llegar a hacer por medio de disposiciones legales complementarias, pero no a las que significan el cumplimiento de acuerdos del Directorio para llevar a efecto operaciones que se ajusten en todo a las prescripciones de la ley organica del Banco.

El señor Searle expresa que en estas circunstancias el cree necesario consultar al Ministro de Hacienda.

El señor Gerente se pone en comunicacion telefonica con el señor Ministro, y este sabedor de que se encuentra reunido el Directorio del Banco solicita que oigan al señor Riveros, Superintendente del Salitre, que impondra al Consejo de la opinion del Gobierno.

Instantes despues se incorpora a la Sala el señor Riveros a quien se le consulta la duda que se ha suscitado.

Dicho funcionario manifiesta que el deseo del señor Ministro era el de que los creditos en moneda corriente que la Compania de Salitre de Chile necesita para asegurar su funcionamiento en el pais hasta el termino del presente año, se obtuvieran de los Bancos comerciales u otras firmas o empresas, nacionales o extranjeras que mantienen en la actualidad fuertes disponibilidades en moneda corriente, solucion que permitiera evitar un aumento del circulante que por el momento es innecesario. Para el caso en que esto no fuera posible, continua el Ministro aceptó que se recurriera al Banco Central siempre que esta operacion, que en el fondo envuelve una nueva emision, se hiciera dentro de las autorizaciones vigentes, es decir, sin llegar a dictar un decreto-ley que faculte una nueva emision de papel moneda, distinta de las contempladas en la ley organica del Banco y leyes complementarias.

La explicacion dada por el Superintendente de Salitre concuerda en todo con las partes pertinentes del Acta de la Sesion del Directorio de la Compania de Salitre de Chile, celebrada el 26 de Octubre en curso en que se trató del financiamiento de ella por el resto del presente año, que se insertan a continuacion:

"Tambien aprueba el señor Ministro el financiamiento de los gastos en moneda corriente en Chile hasta 20 millones de pesos, con

"garantía prendaria de salitre hasta 300.000 toneladas. Al dejar testimonio de esta autorización los señores Delegados Fiscales manifestaron que el señor Ministro de Hacienda deseaba dejar bien en claro su propósito de no autorizar nuevas emisiones de papel moneda, de tal modo que éstos préstamos debieran realizarse por medio de operaciones bancarias corrientes dentro de las disposiciones legales vigentes. Agregaron que en cuanto a la cuantía de la prenda estos préstamos debieran realizarse en condiciones similares a los que se hicieren en el extranjero."

"El señor Riveros expresó que el Señor Ministro de Hacienda ha declarado que no autorizará emisiones, pero, a su juicio, si el Banco Central dentro de su reglamento puede hacer los descuentos a que se ha referido el señor Valenzuela, el Gobierno no se opondría toda vez que se trataría de operaciones normales dentro del mecanismo del Banco."

En virtud de estos antecedentes, y a indicación del señor Frontaura, el Directorio, considerando la extrema urgencia que tiene de estos fondos la Compañía de Salitre de Chile, acordó efectuar el descuento de una letra por \$3.000.000. (tres millones de pesos) girada por la Compañía Salitrera Anglo Chilena y aceptada por la Compañía de Salitre de Chile, debiendo garantizarse el cumplimiento de la obligación por la constitución de prenda industrial sobre 45.000 toneladas de salitre.

Se acordó, asimismo, dar curso a esta operación, sin esperar la aprobación del Acta y una vez firmado el contrato de prenda industrial sin perjuicio de requerir enseguida la inscripción respectiva en el Registro correspondiente.

Por último, se acordó también representar a la Compañía de Salitre de Chile la conveniencia de que, para sus futuras necesidades de moneda corriente, acuda, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, a los bancos comerciales u otras firmas que mantienen en la actualidad fuertes disponibilidades.

Se levantó la sesión.

Enio Schmin

[Signatures: *Scatchell*, *Figueroa*, *Vicente Adrian*, *M. M. M.*, *R. S. S.*, *M. P. P.*, *W. W. W.*]